

ASUNTO: AMPARO DE POBREZA
PETICIONARIO: ALEJANDRO LOZANO JIMENEZ
RADICADO: 2022-00021-00

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 113

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina Caldas, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)



El señor ALEJANDRO LOZANO JIMENEZ, solicita se le acoja con la figura jurídica del “Amparo de Pobreza”, buscando con ello la designación de un profesional del derecho para que lo represente en lo que manifiesta el citado sería un proceso declarativo por daños y perjuicios en propiedad privada, en contra de la Alcaldía Municipal en cabeza de Juan Pablo Ospina Rosas; para ello invoca como fundamento de derecho el artículo 151 y concordantes del Código General del Proceso.

Vista la solicitud, encuentra este Juzgador que adolece de algunas falencias, las cuales a continuación se describen, para que en un término de cinco (5) días, la parte solicitante proceda a su subsanación:

- Se deberá manifestar dentro del presente escrito si actualmente tiene personas a las que por ley le deba alimentos.
- De conformidad con la solicitud de proceso a iniciar, se deberá aclarar si lo que se pretende es iniciar un proceso de **REPARACIÓN DIRECTA** contemplada en el art. 140 del CPACA u otra acción judicial de similar naturaleza, ante los Juzgados Administrativos, el cual sería tramitado en la ciudad de Manizales, dado que en este municipio no existe dicha denominación, por lo que, de ser el caso, el amparo de pobreza debería radicarse en dicha ciudad atendiendo a las necesidades del petitionario.

Nótese que con la precaria información aportada en la solicitud, no se logra identificar el proceso específico que se pretende instaurar, lo que sí se avizora es que la parte demandada sería la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA, entidad estatal, y la referencia general a daños y perjuicios en propiedad privada.

- Deberá aportar el folio de matrícula inmobiliaria del predio afectado para determinar quién es el titular de derechos reales de dominio del citado bien.

La anterior información la requiere este despacho para determinar y delimitar la función del Abogado que se le designare, así como la procedencia del amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

**Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7054db280ee3db666ac44ce74ad83209a9d37fc86a0c651c3452a14178e7dbc3

Documento generado en 15/03/2022 06:11:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**